8 PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 015/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: *Adquisición de Artículos de Ferretería* – PAC. Nº 271.317

FECHA: 12 de mayo de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C
12/05/2014
12:00 Hs.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **271.317**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre **N° 014 /2014** de fecha **14 de mayo de 2014,** en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
ELECTRICIDAD YACYRETA	366529-1	51.275.950
MAES S.R.L.	80066580-5	27.769.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	ELECTRICIDAD YACYRETA	MAES S.R.L.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **ELECTRICIDAD YACYRETA Y MAES S.R.L.** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las *contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre* efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de *sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34* Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 016 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para **" ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, el cual, según Acta Nº 010/2014 de fecha 07 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: García Hermanos S.R.L., Compañía Comercial del Paraguay S.A., Dicopar Distribuidora Comercial Paraguaya S.R.L., Ferretería Internacional S.A., Golden Trade S.R.L., de las cuales Electricidad Yacyreta y Maes S.R.L., ha presentado su oferta.

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la *cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación* directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº 01 de fecha 07/04/2014, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la Adquisición de Artículos de Ferretería, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 14 de abril de 2014, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las Empresas Electricidad Yacyreta y MAES S.R.L. remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por **la Firma MAES S.R.L.** cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las PBC de la Carta de la invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, MAES S.R.L. se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

5) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

MAES S.R.L.		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2011	2012	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	123.236.183	457.682.699	580.918.882	3,5	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	23.529.217	261.402.858	284.932.075		

MAES S.R.L.		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2011	2012	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	23.529.217	261.402.858	284.932.075	0,37	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	124.395.274	468.986.261	593.381.535		

MAES S.R.L		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2011	2012	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	822.754	101.337.653	102.160.407	0,51	CUMPLE
	PATRIMONIO	100.000.000	100.000.000	200.000.000		

Se constata que la Firma MAES S.R.L., cumple con la capacidad financiera, por lo que se recomienda para su adjudicación.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Se observa que la situación financiera actual del oferente se encuentra dentro del promedio de calificación requerida. ----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 691/2014 de fecha 12/03/2014, por un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

7) RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la **Máxima Autoridad** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA", PAC Nº 271.317,** a la Empresa **MAES S.R.L.,** en la Modalidad de Contrato Abierto, por un **Monto Mínimo de Gs. 15.000.000** (guaraníes quince millones) y un **Monto Máximo de Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

MAES S.R.L.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alma doble de 1"	Tupi	Brasil	Unidad	50	Unidad	6.500	325000
2	Alma doble de 1/2"	Tupi	Brasil	Unidad	50	Unidad	3.500	175000
3	Cal hidratada de 18kg	Remancal	Nacional	Unidad	30	Bolsa	19.500	585000
4	Candado chico de 30mm	Triangle	China	Unidad	75	Unidad	12.500	937500
5	Candado grande de 60mm	Triangle	China	Unidad	25	Unidad	39.000	975000
6	Candado mediano de 40mm	Triangle	China	Unidad	25	Unidad	15.500	387500
7	Cemento de 50 kg	Vallemi	Nacional	Unidad	20	Bolsa	65.000	1300000
8	Cerradura p/puerta tablero	Stanford	China	Unidad	40	M	28.000	1120000
9	Lija para pared	Norton	Brasil	Unidad	100	Unidad	850	85000
10	Manguera de 1/2"	Tecnocom	Brasil	Unidad	200	M	1.950	390000
11	Marco sierra	Famastil	Brasil	Unidad	15	Unidad	40.000	600000
12	Tapa para inodoro plástico	Orión	Nacional	Unidad	100	Unidad	21.000	2100000
13	Tornillo con tarugo(para lavatorio e inodoro)	Bronil	Brasil	Unidad	70	Unidad	1.650	115500
14	Canillas de 1/2 color bronce	EFB	China	Unidad	50	Unidad	16.500	825000
15	Cinta teflón	Puma	Brasil	Unidad	50	Unidad	2.500	125000
16	Cisterna color blanco	Orión	Nacional	Unidad	50	Unidad	33.000	1650000
17	Codo de 40x90	Tigre	Brasil	Unidad	75	Unidad	1.700	127500
18	Codo de 50x90	Tigre	Brasil	Unidad	75	Unidad	4.150	311250
19	Codo de 1"	Tigre	Brasil	Unidad	75	Unidad	5.750	431250

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. Jose M. Martinez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

20	Codo de 3/4"	Tigre	Brasil	Unidad	75	Unidad	2.950	221250
21	Conexión de plástico de 0.30	Mantac	Brasil	Unidad	50	Unidad	4.650	232500
22	Conexión de plástico de 0.40	Orión	Nacional	Unidad	50	Unidad	5.000	250000
23	Unión doble 1/2	Tigre	Brasil	Unidad	50	Unidad	5.950	297500
24	Unión doble 3/4	Tigre	Brasil	Unidad	50	Unidad	8.150	407500
25	Unión sencilla de 1/2 "	Tigre	Brasil	Unidad	50	Unidad	1.850	92500
26	Flotador para cisterna	Astra	Brasil	Unidad	30	Unidad	9.850	295500
27	Film de polietileno negro	Nacional	Nacional	Unidad	2	Rollo	200.000	400000
28	Obturador para cisterna	Cipla	Brasil	Unidad	30	Unidad	2.650	79500
29	Te de metal de 1/2	Tupi	Brasil	Unidad	30	Unidad	5.350	160500
30	Cierra circular 184mm 1500W	Profield	China	Unidad	1	Unidad	415.000	415000
1	Remachadora	Profield	China	Unidad	1	Unidad	21.750	21750
32	Juego de llaves pulgadas	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Juego	350.000	350000
33	Mecanismo para cisterna baja	Astra	Brasil	Unidad	55	Unidad	62.500	3437500
34	Mecanismo para cisterna alta	Cipla	Brasil	Unidad	50	Unidad	36.250	1812500
35	Caño de 100mm	Tigre	Nacional	Unidad	20	Unidad	54.000	1080000
36	Caño de 40mm	Tigre	Nacional	Unidad	20	Unidad	26.000	520000
37	Caño de 1/2 pvc	Tigre	Nacional	Unidad	25	Unidad	32.000	800000
38	Caño de 3/4	Tigre	Nacional	Unidad	25	Unidad	47.000	1175000
39	Enchufe para inodoro externo	Traful	Brasil	Unidad	40	Unidad	3.350	134000
40	Adhesivo plástico para tubos y accesorios PVC	Brascola	Brasil	Unidad	20	Unidad	3.500	70000
41	Varilla de 6mm	Acerin	Nacional	Unidad	10	Unidad	24.500	245000
42	Varilla de 8mm	Acerin	Nacional	Unidad	12	Unidad	38.000	456000
43	Varilla de 10mm	Acerin	Nacional	Unidad	8	Unidad	57.000	456000
44	Arena lavada	teto	Nacional	Unidad	2	m3	290.000	580000
45	Ladrillo común	tobati	Nacional	Unidad	2000	Unidad	500	1000000
46	Cinta asfáltica autoadhesiva c/aluminio 10cmx30cm	Vedacit	Brasil	Unidad	1	Rollo	214.000	214000
TOTAL								**27769000**

2º) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.**----------

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación